

## Reseña Histórica TE Quintana Roo



### Body:

Tribunal Electoral de Quintana Roo Reseña Histórica

## Reseña histórica

**ABSTRAC:** Quintana Roo, siendo un Estado de reciente creación, en materia electoral los órganos electorales han transitado por diversas etapas, es por ello que se realizará una retrospectiva del Tribunal Electoral de Quintana Roo, abordando los diversos periodos que datan desde el año 1992 a la presente fecha, destacando las diversas actividades relativas a su desarrollo tanto jurisdiccional como de formación e investigación con el objeto de consolidar y de fortalecer la democracia en el Estado.

### I. ANTECEDENTES

El origen de las primeras instituciones electorales, se remonta a la fecha de su transición de territorio a Estado, por ello es menester reseñar de manera breve el surgimiento de los organismos creados que califiquen la voluntad ciudadana en la elección de sus autoridades.

Quintana Roo surge como Territorio Federal en 1902, al año siguiente se realizaron las primeras elecciones, para conformar los Ayuntamientos de Payo Obispo, Bacalar, Xcalak, Campamento General Vega e Isla Mujeres, instalándose la primera Junta Municipal en Cozumel. A partir de entonces diversos factores políticos, económicos y sociales, impulsaron su cambio de Territorio a Estado Federal. (Página Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, consultado el 22 de agosto de 2015 en: <http://www.qroo.gob.mx/qroo/Estado/Historia.php>)

La transición de territorio a Estado se debió a diversas circunstancias y condiciones económicas de la región, creándose nuevos centros de población para contar con el número de habitantes requeridos en la Constitución para lograr tal conversión, siendo el territorio federal rico en recursos naturales y contando con una extensión territorial que albergara a centros agrícolas y ganaderos se dotan de tierras a los pobladores que llegaron a engrosar el número de habitantes requeridos, consiguiendo con ello contar con una población mínima de 80 mil habitantes, ingresos propios suficientes para cubrir los gastos de administración pública, así como la existencia de infraestructura agrícola, industrial, comercial y educativa, entre otras. (Página Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, consultado el 22 de agosto de 2015 en: <http://www.qroo.gob.mx/qroo/Estado/Historia.php>)

En septiembre de 1974, el entonces Presidente Luis Echeverría Álvarez, envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al artículo 43 de la Constitución Federal (Careaga Viliesid, Lorena, Higuera Bonfil, Antonio, Historia breve Quintana Roo, Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 2ª. ed., México, 2011, p. 215.), para que el territorio de Quintana Roo fuera elevado a la categoría de Estado, por lo que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de ese propio año, nace como Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, este girón de tierra que por nombre lleva “Andrés Quintana Roo”.

Una vez creado el Estado, fue designado como Gobernador provisional el Licenciado David Gustavo Gutiérrez Ruiz, quien tuvo la encomienda de instaurar al primer órgano constituyente, creándose

para tal fin una Comisión Estatal Electoral, integrada por el Secretario General de Gobierno como su presidente, un secretario, un vocal y un comisionado de cada uno de los partidos políticos nacionales, quien tenía bajo su encargo preparar, desarrollar, vigilar y calificar las elecciones.

Dicho órgano electoral convocó a elecciones para integrar la legislatura constituyente a más tardar el 12 de octubre de 1974, quedando constituida por siete Diputados propietarios con sus respectivos suplentes, debido a que el Estado se dividió en siete distritos, dicho Congreso Constituyente elaboraría la primera Constitución y la creación de los poderes del Estado. (Idem pp. 216-217.)

Así, el 12 de enero de 1975, fue promulgada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, documento que regiría la vida interna del naciente estado.

A partir de entonces, el Colegio Electoral regido por la Ley Federal Electoral, fue el órgano que tenía la facultad de resolver en última instancia los medios impugnativos en materia electoral, después surgieron diversas reformas Constitucionales y legales que modificaron al órgano electoral, hasta que el 22 de agosto de 1983, la III Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó y decretó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo III, Número Extraordinario, 3ª Época, 22 de agosto de 1983, pp. 5-45.)

Posteriormente, se llevaron a cabo diversas reformas a la Constitución local, así como a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, y en consecuencia en 1992, se creó el primer Tribunal Electoral de Quintana Roo como un órgano autónomo de carácter permanente, integrado con tres Magistrados Numerarios y tres suplentes, no obstante dicho órgano electoral no tuvo una larga vigencia ya que en el año de 1995 se decretó que sería temporal, es decir, que se constituiría únicamente para procesos electorales ordinarios y extraordinarios.

El funcionamiento del órgano electoral tuvo diversos matices, ya que había un constante cambio en la legislación, así en 1995 entra en vigencia el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Quintana Roo (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo III, Número 10 Extraordinario, 5ª Época, 20 de Septiembre de 1995, pp. 5-155.), que viene a sustituir a la anterior ley electoral, y entre sus diversas disposiciones otorgó facultades al tribunal para conocer y resolver los recursos de apelación e inconformidad, con competencia relativa y no definitiva, pues sus resoluciones podían ser modificadas o revocadas por el Colegio Electoral de la Legislatura como máxima autoridad.

Así, el Tribunal ha transitado por diversos periodos, en 1996 la VII Legislatura del Estado modificó diversos artículos de la Constitución local, determinando la incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial del Estado, como un órgano especializado y máxima autoridad jurisdiccional electoral en el ámbito local, y dispuso que estuviese integrado por un Magistrado, designado por la Legislatura o la Diputación Permanente, a partir de la propuesta presentada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente, para ejercer el cargo durante siete años.

No obstante ello; una nueva reforma constitucional en el año de 1998, modifica la integración del Tribunal Electoral, para convertirlo en un órgano colegiado, integrado con tres Magistrados, funcionando de manera temporal durante los procesos electorales, y fuera de éstos, debía sesionar cada trimestre para tratar asuntos de su competencia.

Los cambios políticos y sociales, dieron lugar a adecuar las instituciones en el Estado, y con el objeto de fortalecer y garantizar la imparcialidad de los órganos electorales el 17 de julio de 2002, se efectuaron nuevas reformas a la Constitución Política; estableciéndose en el artículo 49 Constitucional la creación del actual Tribunal Electoral de Quintana Roo, como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con carácter de organismo permanente, autónomo en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, integrado por tres Magistrados Numerarios, los cuales fueron electos por la X Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo el 31 de enero de 2003, y decretándose la desincorporación de dicho órgano electoral del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Las razones que justificaron la reforma anterior, fue la importancia de separar al órgano electoral jurisdiccional de cualquier intervención de algún poder del Estado, otorgándole facultades amplias para el ejercicio de sus funciones como órgano garante de la legalidad, así también tenía la finalidad de perfeccionar las formas de actuación de las autoridades electorales y la distribución de funciones.

A partir de ahí, el Congreso del Estado, emitió la legislación reglamentaria para regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, publicándose el 27 de Agosto de 2002 en el Periódico Oficial, el Decreto 09, que dio origen a la Ley Orgánica del propio Tribunal y a la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de igual forma, fue aprobado en el año 2003, mediante sesión privada de Pleno el Reglamento Interior.

Al nuevo órgano electoral, se le encomendó por disposición constitucional la labor de calificar las elecciones, tarea que contribuiría a fortalecer la democracia en el naciente Estado, para tal fin fue necesario integrar un equipo de trabajo calificado que cumpliera con la finalidad de impartir justicia en la materia.

Además, velará que se cumplan los principios constitucionales de legalidad, certeza, independencia, objetividad e imparcialidad, en el ejercicio de su función estatal electoral y de máxima publicidad, derivado de la reforma político electoral 2014, instituido para transparentar la actuación no sólo de los órganos electorales sino también de los actores políticos.

A partir de su creación en el año 2002 hasta la presente fecha, han existido tres conformaciones, integradas de la siguiente manera:

<b>AÑO</b>	<b>JUICIOS</b>	<b>IMPUGNADOS</b>	<b>CONFIRMADOS</b>	<b>REVOCADOS</b>
2004	14	3	2	1
2005	19	14	10	4
2006	2	1	1	0
2007	25	2	0	2
2008	26	16	12	4
2009	4	2	2	0
2010	59	27	21	6
2011	11	7	7	0
2012	11	4	4	0
2013	161	85	79	6
2014	1	1	1	0
2015	6	2	0	1
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>164*</b>	<b>139</b>	<b>24</b>

Cabe referir, que derivado de la reforma constitucional del año 2014, en el presenta año se designará a la nueva conformación quien será electa por el Senado de la República a través de una convocatoria pública, y se establecerán los periodos de forma escalonada por esta primera ocasión.

Los principales ejes rectores del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se basan en: 1) La actividad jurisdiccional, consistente en la resolución de los medios de impugnación en los plazos y términos previstos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 2) Capacitación y Promoción de la cultura política y democrática en el Estado.

## II. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Desde su creación el Tribunal Electoral ha calificado 4 elecciones ordinarias (2004 - 2005, 2007 - 2008, 2010 y 2013) y una extraordinaria (2008 - 2009), en las que los partidos políticos y ciudadanos han acudido a solicitar que se les imparta justicia pronta y expedita, cumpliéndose con la finalidad para la que fue fundado.

En este sentido, se han resuelto 339 medios de impugnación, consistentes en Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, Juicios de Nulidad, Juicios de Inconformidad y Controversias labores, de las cuales 164 (pendiente de resolución en la Sala Regional Xalapa, un asunto del año 2015) fueron impugnadas ante la Sala Superior o Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De las impugnaciones referidas, fueron confirmadas 139 y el resto, es decir, 24 fueron modificadas o revocadas, por tanto, 315 sentencias emitidas por éste organismo jurisdiccional quedaron firmes y definitivas, lo que da como resultado un 93% de efectividad en la impartición de justicia, tal y como se puede ilustrar en el siguiente diagrama:

### CUADRO 2

En el cuadro siguiente, se ilustra por año la cantidad de juicios recibidos, impugnados, confirmados y revocados en esta instancia jurisdiccional:

### CUADRO 3

Ahora bien, la función jurisdiccional del Tribunal, no se encuentra limitada a la resolución de los medios de impugnación, sino también a la creación de criterios que sirvan de base para la aplicación de las normas jurídicas que regulan su actuación.

De ahí que, otra de las funciones encomendadas, consista en la elaboración de tesis y jurisprudencias, mismas que derivan de los criterios contenidos en las sentencias emitidas por el Pleno, constituyendo jurisprudencia aquellos que se sustenten en un mismo sentido en tres resoluciones sin ninguna en contrario y sean aprobadas por unanimidad de votos.

En tal sentido, para la conformación de las mismas, el Tribunal ha tenido el cuidado de que deriven de criterios que, por su novedad, importancia o trascendencia para la vida democrática del Estado, sea necesaria su existencia y éstas se constituyan para la aplicación, interpretación o integración de las normas jurídicas, precisando su sentido o alcance jurídico.

A partir del 2004 a la fecha, éste Tribunal ha emitido 17 tesis relevantes y 7 jurisprudencias, las cuales han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y asimismo se encuentran disponibles para consulta en la página oficial de internet del propio órgano jurisdiccional, abonando con esto al cumplimiento del principio de máxima publicidad.

En el año 2005, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Quintana Roo, se incluyó en la página web del Tribunal la publicación las sentencias emitidas a partir de 1998, así como también las jurisprudencias y tesis relevantes tanto del Tribunal Electoral Federal como del local, con la finalidad de poner a la disposición de la ciudadanía toda la información que brinda éste organismo jurisdiccional; cabe hacer mención que dicha página web ha sido visitada hasta la fecha por 19,141 usuarios.

Ahora bien, como resultado del convenio específico de colaboración celebrado por esta instancia y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 2014 y con el fin de eficientar la impartición de justicia, se puso en marcha a través de la Secretaría General de Acuerdos el programa informático denominado: "Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos" (SISGA), herramienta de innovación tecnológica que agiliza los procedimientos jurisdiccionales. Dicho software impulsado por el Tribunal Federal, fue aplicado como plan piloto en diversos estados de la República.

Siguiendo con la cultura de la transparencia y la utilización de las herramientas de comunicación masiva al alcance de cualquier ciudadano, este Tribunal Electoral las emplea para dar a conocer sus acciones con el objetivo de promover la confiabilidad entre los actores políticos y la ciudadanía. (Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Informe de actividades 2008-2009, Editorial Doxa Consultores, México, 2009, Año VII, segunda época, p. 40)

### **III. CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLITICA Y DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO**

Por otra parte, es de gran relevancia señalar que la democracia no solo implica el ejercicio del voto para la elección de los órganos de representación, sino que también, implica impulsar la participación ciudadana y la profesionalización de quienes organizan y califican las elecciones, objetivos que solo pueden alcanzarse a través de la difusión de la cultura cívica, y de una capacitación permanente y de calidad.

Es por ello, que a los órganos electorales se les otorgó la facultad de contribuir con el desarrollo de la vida democrática y participación ciudadana, actividad que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, ha desarrollado a través de diversos mecanismos.

Desde su consolidación como un organismo autónomo, la profesionalización ha sido una tarea constante de los servidores públicos que lo integran, pues el elemento humano es la base de su funcionamiento. Para cumplir con este objetivo se han implementado cursos de capacitación impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre temas de relevancia en materia electoral; asimismo la propia evolución que ha tenido con las constantes reformas constitucionales y legales hacen indispensable que la capacitación sea permanente, lo que ha permeado en los resultados que se han obtenido durante todos estos años.

Las recientes reformas en materia electoral exigen mejores resultados en todos los ámbitos, lo que indudablemente trae consigo la necesidad de fortalecer la actuación de los mismos, además, cada día hay que abonar a la consolidación de la democracia, por ello en Quintana Roo, el Tribunal Electoral, creó dentro de su estructura un área específica para desarrollar dicha función.

Dicha área, tiene su origen a partir de la firma de los Convenios General y Específico de Colaboración Académica que celebraron el Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 8 de marzo de 2013 y el 10 de enero de 2014, respectivamente, en los cuales se establecieron las bases, condiciones, compromisos y obligaciones para que coadyuven en los planes de estudio de los diplomados, cursos, talleres, programas de posgrado u otras actividades docentes que se brindan tanto al personal jurídico del Tribunal, a otras instituciones electorales, partidos políticos, agrupaciones políticas, candidatos independientes, medios de comunicación, universidades y a la sociedad en general.

La actividad realizada por el Tribunal, desde su creación como se ha dicho, ha incluido actividades de capacitación que aún y cuando no se encontraban establecidas constitucionalmente son parte fundamental de su actuación; esto dio lugar a que la Legislatura local reformara el 19 de junio de 2014, el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, disposición que establece la obligación del Tribunal de realizar tareas de capacitación, investigación y difusión de temas electorales.

Dicha reforma trajo aparejada modificaciones y adhesiones a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, consistentes esencialmente en la creación de la Unidad de Capacitación e Investigación.

Finalmente el 28 de julio del mismo año, en cumplimiento a los compromisos adquiridos y a las nuevas disposiciones constitucionales, se inauguró el Centro de Capacitación Electoral “José Alejandro Luna Ramos”, cuyo objetivo principal es establecer los programas para el desarrollo de las tareas de investigación, formación, difusión, capacitación y actualización, a fin de formar y capacitar a las autoridades, partidos políticos, candidatos independientes y a la ciudadanía en general para contribuir a la generación y difusión del conocimiento en materia político electoral, dentro de las

---

actividades y proyectos encomendados a dicho Centro, son las siguientes:

1. Desarrollar las investigaciones relacionadas con el fenómeno político electoral.
2. Difundir información relacionada con el derecho electoral.
3. Elaborar análisis sobre temas relevantes de actualidad.
4. Organizar actividades de capacitación a través de talleres, diplomados, cursos, etc, sobre temas jurisdiccionales.

Además, cuenta con una oferta educativa moderna, la cual, forma funcionarios jurisdiccionales electorales y administrativos con eficacia, eficiencia y calidad; contribuye a la mejora de la impartición de la justicia electoral; fortalece al Tribunal Electoral, a las demás instituciones democráticas y a la cultura electoral.

Cabe destacar, que es la primera Escuela Judicial Electoral del sureste del país, lo que significa una opción académica en materia electoral, no sólo para los ciudadanos quintanarroenses, sino también para las personas de los estados vecinos que deseen capacitarse y profesionalizarse en la materia electoral convirtiéndose en un referente académico regional y estatal en capacitación e investigación aplicada en la materia.

Asimismo, el Tribunal creó el Micrositio del referido Centro de Capacitación dentro de su página oficial, con la finalidad de que sea una herramienta de difusión y acercamiento con los usuarios, en donde encontrarán el programa académico de las actividades de investigación, formación y capacitación, además de la información relativa a la misión, visión, objetivo y valores de dicho Centro, así como los eventos realizados.

A partir de este año 2015, el Centro de Capacitación Electoral a través del personal jurídico del Tribunal, inició sus actividades de capacitación externa, dirigida a estudiantes y partidos políticos.

Con lo anterior, el Centro de Capacitación busca propiciar procesos educativos tendientes a mejorar habilidades, aptitudes, competencias tanto a los partidos políticos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, para con ello lograr una mejor comprensión de todos los nombrados, de las diferentes actividades político electorales del Estado y de nuestro País.

Además, el Tribunal ha impulsado actividades relacionadas con la capacitación de su personal a través de cursos, talleres, seminarios, diplomados, a fin de mejorar la calidad de los servicios que brinda a la ciudadanía, con lo cual ha logrado alcanzar un gran nivel académico del personal jurídico y administrativo.

Cabe destacar, que en colaboración con diversas instituciones tales como el Instituto Quintanarroense de la Mujer, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Universidad de Quintana Roo, ha organizado diferentes Diplomados en Derecho Electoral, dirigidos al personal del Tribunal, así como del Instituto Electoral, y a estudiantes de Derecho de la propia Universidad de Quintana Roo.

Por otra parte, es importante señalar que durante su trayectoria el Tribunal, gran parte de su tiempo fuera de procesos electorales, realiza tareas de investigación dando como resultado la edición y publicación de diversos textos que han enriquecido el acervo cultural y democrático en nuestra entidad federativa, con los libros denominados: "Análisis de Derecho Electoral" en el año 2006, el "Diccionario Electoral" en 2007, el "Compendio Electoral 2010" y "Compendio Electoral 2013" que contienen la legislación electoral del Estado, así como también, los funcionarios del Tribunal han realizado diversos ensayos con contenido electoral, así como de sus experiencias en los procesos electorales en los que han participado.

Asimismo en el año 2011, el Tribunal publicó el libro denominado "Un voto marca la diferencia", de la autoría del Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, así como la obra denominada "Compilación de Estudios Electorales" de la autoría de los Magistrados Numerarios y el Secretario General de Acuerdos.

De igual forma, el Tribunal firmó diversos convenios con la Universidad de Quintana Roo, para que se realicen investigaciones sobre temas democráticos, y derecho electoral y difusión del mismo.

Otro tema relevante por el que se ha preocupado este Tribunal, ha sido el concerniente a la Equidad de Género, por lo que a partir de 2010 ingresó a la lista de instituciones públicas, empresas y organismos sociales que lograron certificarse en el Modelo de Equidad de Género con sus siglas “MEG”, otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres al cumplir los estándares de equidad entre el número de mujeres y hombres en cuanto a su personal; aunado a ello, ese mismo año recibió el reconocimiento por parte del Gobierno del Estado y el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

El Tribunal siendo congruente con lo que promueve, ha procurado mantener un equilibrio entre su personal, a la fecha se encuentra laborando un 43% de mujeres y 57% de hombres, por lo cual se promueve la igualdad entre los géneros.

Por otra parte, en el tema de los órganos jurisdiccionales, la reforma político electoral 2014, sienta un precedente de gran trascendencia en la vida de estas instituciones, su aprobación dio lugar a múltiples opiniones, incluso se llegó a sostener la necesidad de desaparecerlos y que fueran un solo órgano federal que conociera de los asuntos jurisdiccionales en materia electoral, no obstante, se logró un acuerdo entre los que apoyaron su permanencia y los que disientían de la misma.

Así, quienes estaban a favor sostenían, que era necesario lograr una verdadera autonomía e imparcialidad en su actuación y que para ellos resultaba necesario cortar de manera tajante con la influencia de los poderes de los Estados en su conformación y desincorporarlos del Poder Judicial; y los que estaban en contra de la reforma, consideraban que la misma trastocaría la soberanía de los Estados, al estipular que la designación de sus miembros se realizará a través del Senado de la República y no de las Legislaturas locales y que su permanencia o no dentro del Poder Judicial, no modificaba la actuación de los mismos, pues pertenecían a un poder distinto del Ejecutivo o Legislativo.

Sin embargo, después de un periodo intenso de negociaciones, se logró la reforma política electoral que marca el antes y después del sistema electoral en México.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

El Tribunal Electoral, ha sorteado muchas dificultades desde sus primeros antecedentes, en los que paso de ser temporal a permanente, fue parte del Poder Judicial, después se desincorporó del mismo, hasta que logró constitucionalmente ser instalado como un órgano autónomo y permanente.

Las tareas realizadas en la actividad jurisdiccional han sido notables, con el paso de los años ha tomando gran relevancia hasta ser reconocido por la ciudadanía y por los partidos políticos, quienes acuden a esta instancia para dirimir sus conflictos y sus derechos político electorales, lo que se ha logrado con eficiencia, lo cual ha sido una labor que ha involucrado la dedicación y esfuerzo de quienes forman parte del mismo.

Por ello, con el transcurso del tiempo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, día a día se ha afianzado como un organismo electoral sólido, que a través de sus diferentes conformaciones se ha ido transformando ya que no solamente ha cumplido cabalmente con su tarea de impartir justicia en materia político electoral, sino que también, a través de su recién creado Centro de Capacitación Electoral, ha realizado actividades, entre las que destacan la impartición de diversos cursos, que le han permitido tener una estrecha cercanía con la ciudadanía, siendo significativo el desenvolvimiento académico de este organismo electoral, logrando avances importantes en la materia y consolidando día a día la democracia en el Estado.

Por otro lado, la nueva reforma federal en materia político electoral, marca una nueva etapa, ya que desde su conformación ésta le corresponde al Senado de la República, por lo que deja de ser atribución de los Congresos locales la designación de los Magistrados en los órganos jurisdiccionales locales, a través de una convocatoria pública en la que se señalaran los requisitos que deben cumplir los ciudadanos que deseen acceder a dicho cargo y por cuanto a su desincorporación del



Poder Judicial, ésta última circunstancia no tuvo mayor repercusión en el estado de Quintana Roo, ya que desde su creación el año 2002, nació con esa autonomía; garantizando el ejercicio de su labor y preservando su imparcialidad.

A pesar de los cambios que se proponen, su permanencia y la evolución que han tenido, indica que no es precisamente la forma de designación que marca la ruta a seguir para el cumplimiento de la labor encomendada, sino que dependerá de la forma en que se conduzcan quienes lo integran.

Ha sido demostrado, que a pesar de los constantes cambios políticos, la existencia de los tribunales, han dotado de legalidad a los procesos electorales aplicando los principios rectores que rigen a los mismos, Quintana Roo, no ha sido la excepción, desde el surgimiento del primer órgano electoral hasta la consolidación de un organismo autónomo los resultados han sido alentadores, pero sobre todo, se ha logrado inculcar una cultura democrática, prevaleciendo ante todo la voluntad ciudadana, pues como siempre se ha sostenido la defensa del sufragio es lo que marca la diferencia.

La creación del Tribunal electoral, dio la pauta para que los ciudadanos tuvieran cerca de ellos una instancia para la defensa de sus derechos, por ello, las acciones emprendidas deberán ir fortaleciendo su confianza y respaldo hacia esta institución, esto tendrá como consecuencia una mayor participación ciudadana que será reflejada en la consolidación democrática en el Estado de Quintana Roo, que a 41 años de su creación ha establecido cimientos sólidos que permiten el ejercicio de los derechos político electorales de sus ciudadanos.

Finalmente, para lograr su permanencia, se requiere sentar bases sólidas, lo que solo se podrá alcanzar con la constante especialización y profesionalización de sus integrantes, lo que se refleja en los resultados de la actividad jurisdiccional.

[Ir a sitio Web...](#) [1]

**Source URL (retrieved on 05/25/2026 - 03:40):** <https://www.te.gob.mx/juriselectorat/Juris/ORoo>

### Links:

[1] <http://www.teqroo.com.mx/sitio2007/teqroo/>